



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 602327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de enero de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	VERÓNICA LUCÍA QUINTERO MEJÍA, GLADYS DEL SOCORRO MEJÍA CÓRDOBA,
DEMANDADA:	DOÑA LECHONA S.A, ALICIA ARROYAVE CHICA, JORGE HERNÁN JARAMILLO ESCOBAR, PATRICIA TORRES JARAMILLO, CAMILO JARAMILLO TORRES Y ANDRÉS ORTIZ ARROYAVE.
RADICADO:	050013105002 20210027700
ASUNTO:	ORDENA NOTIFICAR
LINK PROCESO	05001310500220210027700 J

Antecedentes procesales:

El 12 de julio de 2021, se radicó la demanda. (anexo 004, acta).

El 28 de julio de 2021, se admitió la demanda, se ordenó la notificación a los demandados (anexo 07, auto admite).

El 9 de septiembre de 2022, el juzgado requirió a la sociedad Doña Lechona para que aportara al despacho los datos de contacto de Jorge Hernán Jaramillo Escobar, Patricia Torres, Andrés Ortiz Arroyave y los datos de la sucesión de Alicia Arroyave Chica. (anexo 016).

El 14 de septiembre de 2022, la señora Marta Luz Mejía en calidad de representante legal de Doña Lechona, dio respuesta a lo requerido por el despacho indicando que:

Jorge Hernán Jaramillo Escobar, Patricia Torres Jaramillo y Camilo Jaramillo Torres, fueron socios hace más de 32 años y en la actualidad son personas externas y que no cuenta con los datos para su notificación.

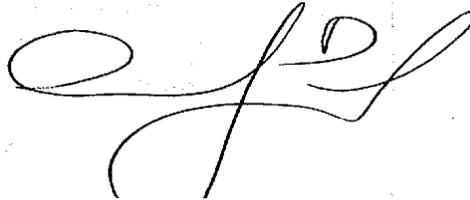
Del señor Andrés Ortiz Arroyave, informo que es socio de la empresa y que se localiza en la avenida 39 D N°73-106, Laureles Medellín y frente a la señora Alicia Arroyave Chica, indico que los tramites de la sucesión se realizaron en la Notaria 16 de Medellín y la misma se encuentra finalizada.

Visto lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante, a fin de que realice la notificación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, al señor Andrés Arroyave a la dirección aportada en el memorial del anexo 017 del expediente digital y aportar la sucesión de la señora Alicia Arroyave Chica.

Se le pone en conocimiento lo manifestado por la representante legal de doña Lechona frente a los señores:

Jorge Hernán Jaramillo Escobar, Patricia Torres Jaramillo y Camilo Jaramillo Torres, para lo que considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d247f0bd0d20c86321071c6492f5d8694599ce34cbe039959f3a0cd60231b260**

Documento generado en 20/01/2023 03:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>